

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NÚMERO 178.

Viernes 10 de Mayo.

AÑO DE 1889.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo pago, al precio de venta.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACEREÑA de los Sres. Bohigas y Rodas, calle Empedrada, núm. 7.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

## ARTÍCULO DE OFICIO.

### PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

**SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real familia,** continúan en esta córte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Mayo.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

#### Circular núm. 107.

No habiendo los Ayuntamientos que á continuación se expresan remitido el presupuesto adicional al ordinario de 1888-89, he acordado imponer á los Alcaldes de los mismos que no lo tengan en este Gobierno el 15 del que rige, la multa de 50 pesetas, que satisfarán antes del día 20, desde el que se aumenta con el recargo del 5 por 100 diario hasta llegar al duplo, en cuyo caso someteré á los Jueces de primera instancia su exacción.

Lo que he dispuesto

hacer saber por esta circular.

Cáceres 7 de Mayo de 1889.

El Gobernador,

**Ricardo Ayuso.**

Estorninos.  
Piedras-Albas.  
Aldea del Cano.  
Campo (villa).  
Holguera.  
Arco.  
Monroy.  
Santiago del Campo.  
Casar de Palomero.  
Casas del Monte.  
Gargantilla.  
Guijo de Granadilla.  
Mata de Alcántara.  
Zarza la Mayor.  
Malpartida de Cáceres.  
Guijo de Coria.  
Acehuche.  
Hinojal.  
Navas del Madroño.  
Cabezo.  
Casares.  
Cerezo.  
Granadilla.  
Jarilla.  
Marchagáz.  
Nuñomoral.  
Rivera-Oveja.  
Zarza de Granadilla.  
Eljas.  
Collado.  
Pasaron.  
Alcuéscar.  
Arroyomolinos de Montánchez.  
Casas de Don Antonio.  
Torremocha.  
Cedillo.  
Belvís de Monroy.  
Carrascalejo.  
Castañar de Ibor.  
Gordo.  
Mesas de Ibor.  
Peraleda de San Roman.  
Mohedas.  
Pesga.  
Segura.  
Hoyos.  
Valverde del Fresno.  
Jerte.  
Montánchez.  
Almoharín.  
Botija.  
Valdemorales.  
Herrera de Alcántara.

Berrocalejo.  
Casas del Puerto.  
Garvín.  
Millanes.  
Romangordo.  
Valdecañas.  
Barrado.  
Gargüera.  
Serradilla.  
Valdeobispo.  
Jaraicejo.  
Torrejón del Rubio.  
Plasencia.  
Cabezabellosa.  
Piornal.  
Valdastillas.  
Cumbre.  
Santa Cruz de la Sierra.

#### Circular núm. 108.

### VIGILANCIA.

Habiendo desaparecido el día 23 del mes último, de una cerca próxima al pueblo de Acehuche, la caballería cuyas señas se expresan á continuación, de la propiedad del vecino del mismo Fidel Gomez Gimenez, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y rescate de aquella, remitiéndola, caso de ser habida, á este Gobierno á mi disposición con las personas en cuyo poder se encontrara si no justificasen su legítima adquisición.

Cáceres 9 de Mayo de 1889.

El Gobernador,

**Ricardo Ayuso.**

#### Señas de la caballería.

Un potro entero, de dos años, seis cuartas y media próximamente de alzada, sin seña particular alguna.

### Comisión provincial de Cáceres.

#### CIRCULAR.

Notándose en esta Corporación que por algunos señores Alcaldes no se han remitido ni se remiten las certificaciones que acreditan haberse hecho las notificaciones á los interesados de los acuerdos dictados por esta Comisión en materia de quintas, faltándose con esto á lo terminantemente dispuesto en el apartado 3.º del artículo 108 de la vigente ley de Reclutamiento, se servirán dichas autoridades locales cumplir con este servicio inmediatamente, así como en lo sucesivo lo harán con la mayor puntualidad.

Cáceres 6 de Mayo de 1889.—El Vicepresidente accidental, Augusto Saenz.—El Secretario, Máximo Tuñón.

### DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

#### Circular.

Siendo pocos los Ayuntamientos de esta provincia que faltan por remitir á las Administraciones subalternas de Hacienda, los padrones de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1889-90, se concede á dichos Municipios un nuevo plazo de ocho días, para que sin excusa ni pretexto remitan á las Administraciones de sus partidos los referidos padrones, en la inteligencia de que si así no lo efectúan, sin nuevo aviso ni contemplación de ningún género, se procederá al nom-

bramiento de plantones, que con las dietas de cuatro pesetas á expensas de los Alcaldes morosos, pasen á recoger los referidos padrones.

Cáceres 7 de Mayo de 1889.—El Delegado de Hacienda, *Enrique Llatas*.

*Anuncio.*

En el Boletín oficial del 24 de Abril último y en el del 4 del actual, se anuncia como vacante la plaza de Agente ejecutivo de Hoyos, segunda zona, y habiéndose padecido una equivocación material, puesto que dicha plaza la está desempeñando D. Domingo Hernandez, se rectifiquen los anteriores anuncios, entendiéndose que no se halla vacante el destino ya citado de Agente ejecutivo de la segunda zona de Hoyos.

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia, para conocimiento de los Alcaldes y Jueces municipales, á fin de que reconozcan como tal Agente ejecutivo al referido señor Hernandez.

Cáceres 6 de Mayo de 1889.—El Delegado de Hacienda, *Enrique Llatas*.

Siendo varios los Ayuntamientos que han reclamado de esta Delegación el importe de los suministros facilitados por los mismos á fuerza del Ejército y Guardia civil, en algunos meses del año económico de 1887-88, sin que por la recaudación del Banco de España les hayan sido satisfechos, por haber liquidado con dicho establecimiento los recaudadores respectivos sin resultarles saldo alguno, la misma ha acordado conceder un plazo de veinte dias para que los Municipios tenedores de resguardos del Banco pendientes de cobro por expresados suministros, envíen las oportunas reclamaciones á esta oficina, acompañando á las mismas copia certificada de los resguardos que obren en su poder, donde se estampe con claridad el número y fecha de aquel, con el fin de formar el oportuno expediente para su abono.

Lo que se anuncia por medio del Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos tenedores de los documentos de referencia; advirtiéndole que una vez trascurrido este plazo les parará el perjuicio consiguiente.

Cáceres 7 de Mayo de 1889.—*Enrique Llatas*.

ADMINISTRACION

DE

IMPUESTOS Y PROPIEDADES

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

Publicada en el Boletín oficial de esta provincia, número 173, de 1.º del actual, la orden circular de la Delegación de Hacienda de esta provincia, en la cual se sirve conceder á todos los Ayuntamientos el plazo hasta el 26 de dicho mes, para remitir para su exámen y censura á esta Administración los expedientes de consumos para cubrir su cupo durante el próximo año económico de 1889 á 90; he acordado prevenir á estas Corporaciones que si en el plazo señalado no se hallan ya ultimados y no obren en esta dependencia, procederá sin dilación alguna á nombrar comisionados plantones que pasen á recogerlos, cuyas dietas serán satisfechas por los Alcaldes y Secretarios de los Municipios, verdaderos responsables en el cumplimiento de un servicio tan importante para los intereses de la Hacienda; atemperándose en la formación de dichos expedientes á lo dispuesto en las circulares publicadas en los Boletines oficiales de esta provincia, de 23 de Marzo último y 4 del corriente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos á quienes les incumbe el más exacto cumplimiento de cuanto en la misma se previene.

Cáceres 8 de Mayo de 1889.—P. S., José Macías.

JUZGADOS.

VALENCIA DE ALCÁTARA.

EDICTO.

*Don Nicanor Rodriguez Chapparro, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones de Juez de primera instancia de la misma, en los autos á que ha de referirse este edicto.*

Por el presente y en virtud de providencia dictada por mí, asesorado del Letrado D. Norberto Avila Montero y refrendada del infrascrito Escribano, recaída en autos ejecutivos que sigue Juan Matos Marquez, contra Doña María Facenda Bejarano, hoy sus herederos, sobre pago de 660 pesetas de principal, intereses y costas, se sacan á la venta en pública subasta, rebajado el veinticinco por ciento del precio de la tasación, las fincas siguientes:

Petas. Cts.

Primera.—Una casa sita en esta villa, calle de Monja, número cincuenta y seis, que linda por la derecha entrando en ella con otra de D. Luis Salvado, por la izquierda con otra de Vicente Rivera y por la espalda con otra de Diego Hernandez; mide 5 metros 50 centímetros de fachada por 9 de fondo, se compone de dos pisos con varias habitaciones y sale á la venta, hecha la rebaja indicada, en precio de. . . . . 642

Segunda.—Una viña hoy convertida en olivar, al sitio de los Valles de San Benito, en este término municipal, que linda por Norte con olivar que después se describirá, por Este propiedad de Pedro Barriga, por Sur tapado de Ana María Perera y olivar de José Araujo y por Oeste Calleja Concejil y finca que se describirá como queda dicho; está murada de pared de piedra seca y tiene un área superficial de una fanega y siete celemines, equivalentes á una hectárea, un área y 96 centiáreas, en cuya superficie vegetan 131 piés de olivo y 2 alcornoques, existen además en esta finca, un pozo estanque, algunos árboles frutales, un horno de pan cocer y una choza arruinada, saliendo á la venta, hecha la rebaja indicada, en precio de. . . . . 1159 68 <sup>3</sup>/<sub>4</sub>

Y tercera.—Una parte de olivar al mismo sitio de los Valles de San Benito, que linda por Norte con Calleja Concejil y olivar de Doña Catalina Melara, por Este la misma señora Melara y Pedro Barriga, por Sur la finca descrita anteriormente y por Oeste dicha otra finca y Calleja Concejil;

tiene un área superficial de una fanega, 8 celemines y 3 cuartillos, equivalente á una hectárea, 11 áreas, 40 centiáreas; contiene 169 piés de olivo y un alcornoque ó machero y una casa de planta baja con 5 habitaciones, hallándose murada con pared de piedra, ménos en la parte que es adyacente á la propiedad de D.ª Catalina Melara, cuya línea divisoria está marcada con linde de tierra y piedra, y sale á la venta, hecha la rebaja indicada, en precio de 2362 50

Para su remate en que se admitirán posturas, que no cubran las dos terceras partes del precio porque salen á la venta las fincas, se ha señalado el dia seis de Junio próximo y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; previniéndose á los que deseen interesarse en la subasta, que los títulos de propiedad de dichas fincas, están de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros, y que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de referidos bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Valencia de Alcántara á seis [de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve. — Nicanor Rodriguez. — Por mandado de S. S., Ante mí: Bernabé Lopez.

Es copia.—El Escribano, Bernabé Lopez.—V.º B.º—El Juez interino de primera instancia, Nicanor Rodriguez.

CÁCERES.

*Don Pio Navarro Jimenez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.*

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Ramon Martin Roda, vecino que fué de esta capital y empleado en la Diputación provincial, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de quince dias á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que en su contra se instruye por el delito de cohecho; apercibido que de

no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sugeto, el cual desapareció de esta capital el día treinta de Abril último, y en caso de ser habido se ponga á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Cáceres á seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve. —Pío Navarro.—Por mandado de su señoría, Marcelino Rasero.

LILLO.

Don Meliton Lopez y Gonzalez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Felipe Gamaira y Arroyo, de 24 años, soltero, natural de Sonseca, provincia de Toledo, y factor que era el año último en la estación llamada Membreque, en la línea del ferrocarril de Madrid á Alicante, cuya actual residencia se ignora, pero que ha residido hace poco en Robledillo de la Vera provincia de Cáceres, para que en término de diez dias, á contar de la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de Cáceres, comparezca en este Juzgado á prestar declaración y practicar cierta diligencia que tengo acordada en causa que se sigue contra Cristóbal Carmera, Victoriano García y Valentin Martin, por resistencia al Jefe que fué de dicha estación, D. Fernando Perez.

Dada en Lillo á 3 de Mayo de 1889.—Meliton Lopez.—Por mandado de S. S., Juan de Dios Villoslada.

VALENCIA DE ALCÁNTARA.

Vacante.

Se halla la de Secretario suplente de este Juzgado.

Los aspirantes que deseen optar á dicho cargo, dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas, dentro del término de quince dias, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Su dotación consiste en los derechos señalados en los aranceles vigentes.

Dado en Valencia de Alcántara á 7 de Mayo de 1889.—El Juez municipal suplente en ejercicio, Nicanor Rodriguez.—El Secretario, Nicanor Tato.

Alcaldías Constitucionales.

VILLAR DEL PEDROSO.

Subasta de consumos.

El día 12 del actual, de diez á doce de su mañana, ante el Ayuntamiento que presido, tendrá lugar en esta Sala Consistorial, la subasta para el arriendo con venta libre de todos los ramos de consumo y cereales que constituyen el encabezamiento de este pueblo durante los años económicos de 1889 á 90, 1890 á 91 y 1891-92, bajo el tipo de diez mil seiscientos dos pesetas cada uno de los años expresados y condi-

ciones que están de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Si en dicha subasta no hubiese postor que cubra el tipo marcado, se celebrará segundo remate de aquellos ramos el día veinticuatro del mismo mes, á la hora y sitio de la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe del primer remate.

Villar del Pedroso 1.º de Mayo de 1889.—El Alcalde, Ignacio Martin.—De su orden, José del Monte, Secretario.

HIGUERA DE ALBALÁ.

Subasta de consumos.

Aprobados los medios adoptados para cubrir el encabezamiento de consumos y recargo municipal de esta villa, en el próximo año económico de 1889 á 90, el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado que el Domingo 12 del actual de diez á doce de su mañana y en esta Casa Consistorial, se celebre subasta para el arriendo con venta libre de todos los ramos, bajo el presupuesto y demás condiciones del expediente que estará de manifiesto; cuyo remate tendrá lugar únicamente en la primera hora de las señaladas, y en la otra y bajo un mismo acto, si en aquella no hubiese licitadores, se admitirán posturas para la subasta con la exclusiva de los ramos de líquidos y carnes.

Si en dicho día y horas no se cubriesen los tipos señalados en el expediente, se celebrará segundo remate en el mismo sitio, el Domingo 19 del actual, de las diez á las doce de su mañana, efectuándose como antes se ha dicho, en la primera hora con venta libre de todos los ramos y en la segunda si no hubiese licitadores en aquella, con la exclusiva de líquidos y carnes y por las dos terceras partes de los tipos señalados; advirtiéndose que respecto á la exclusiva del primer remate no tendrá valor alguno si en el segundo hubiese postor para con venta libre de todos los ramos.

Higuera de Albalá 1.º de Mayo de 1889.—El Alcalde, Laureano Cordero.

ZARZA DE MONTANCHEZ.

Subasta de consumos.

No habiendo tenido efecto por falta de postor la primera subasta celebrada por esta Alcaldía, el día 30 de Abril último, para el arrendamiento de los derechos de consumos, cereales y sal, en el próximo año económico de 1889 á 90, se señala para la segunda el día 15 del presente mes, de nueve á once de su mañana, en las Casas Consistoriales de este pueblo, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Zarza de Montanchez 1.º de Mayo de 1889.—El Alcalde, Juan Francisco Dueñas.

MORCILLO.

El Ayuntamiento con cuya presidencia me honro, ha acordado que el día 12 del presente mes de Mayo, á las once de la mañana, se celebre la primera subasta de los derechos de consumo de vino á la exclusiva, y de doce á una del mismo día todas las demás especies á venta libre de

este término municipal, para el año económico de 1889 á 1890, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate, así como tambien si algún interesado le conviniese tener antes conocimiento de ello, puede presentarse en la Secretaría municipal á cuyo funcionario se le tiene dada orden para que ponga de manifiesto el expediente firmado; si dicha primera subasta no tuviese efecto, se celebrará la segunda á los diez dias de celebrada la primera, debiendo advertirse que con referencia á la exclusiva del vino no se ha recibido la aprobación del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por cuya razón sino fuese aprobado el acuerdo no tendrá valor ni efecto la subasta que se celebre; las demás especies á venta libre ya está aprobado el acuerdo por el Sr. Administrador.

Lo que hago público por medio del presente para las personas que gusten interesarse en expresada subasta.

Morcillo á 1.º de Mayo de 1889.—El Alcalde, Tomás Garrido.—El Secretario, Juan Sanchez.

BAÑOS.

Subasta de consumos.

Aprobado por la Administración de Impuestos el acta de adopción de medios para cubrir el cupo de consumos de este pueblo, en el próximo ejercicio de 1889 á 1890; el Ayuntamiento que presido ha señalado para el acto de la subasta á venta libre de todas las especies, en el modo y forma que determina el capítulo 28 del Reglamento vigente, incluso la sal, el día 12 del actual en esta Casa Consistorial, de diez á doce de su mañana, y de no tener efecto todas ó algunas de las especies, se verificará el segundo remate el día 19 del mismo, á igual hora, bajo el tipo de seis mil once pesetas á que asciende el cupo del Tesoro, con más el 3 por 100 de cobranza y recargos autorizados, de los cuales se halla exento el impuesto referente á la sal.

La subasta se ajustará al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Baños 1.º de Mayo de 1889.—El Alcalde, Rafael Dominguez.

ROMANGORDO.

Anuncio.

El día 12 del que rige, y hora de once á doce de su mañana y en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, tendrá lugar la primera subasta á venta libre de los derechos de todas las especies de consumos para el ejercicio económico de 1889 á 90; si esta subasta no tuviere efecto, tendrá lugar la segunda el día 19 del mismo bajo el tipo y condiciones que está de manifiesto en el expediente de su razón en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta.

Romangordo 1.º de Mayo de 1889.—El Alcalde, Juan Manuel Gonzalez.

TORRECILLAS DE LA TIESA.

Anuncio.

El Ayuntamiento que presido, asociado á un número de contribuyentes igual al de Concejales, al discutir y determinar los medios para cubrir el encabezamiento de consumos de esta villa y sus recargos, en el próximo año económico de 1889 á 90, acordó entre otros se intenten los encabezamientos gremiales con los cosecheros, fabricantes, tratantes y especuladores, de las especies de vinagre, cerveza, sidra y chacolí, granos y harinas, pescados, carbon vegetal y sal comun.

En cumplimiento de este acuerdo invito, llamo y emplazo á los respectivos gremios, para que en el término de ocho dias, á contar desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio, presenten al Ayuntamiento proposiciones, teniendo entendido que sirve de base el importe de los derechos del Tesoro que corresponde al cupo de las especies de cada ramo, con más los recargos autorizados, á tenor del art. 227 del reglamento, y que serán admitidas las proposiciones que cubran sus respectivos cupos totales, que se hallan de manifiesto en el expediente de su razón á reserva de las modificaciones que en los mismos pueda introducir el Poder legislativo.

Para que la proposición del gremio sea valedera, es preciso que lo acuerden las dos terceras partes de los individuos que la componen, según el art. 213 del citado reglamento, y acordado que sea en esta forma, nombrarán uno ó dos de entre ellos, á los cuales autorizarán con sus firmas para que se entiendan con la Corporación de mi presidencia, formalicen el contrato y representen al gremio en todas las incidencias que pudieran ocurrir, los cuales en su caso, habrán de prestar la correspondiente fianza en fincas libres ó valores, á la seguridad del contrato y al pago puntual de su cupo por trimestres.

Trascurridos los ocho dias que se fijan sin que se presenten los comisionados, se entenderá que renuncian y desisten de los encabezamientos.

Torrecillas de la Tiesa 29 de Abril de 1889.—El Alcalde, Antonio Sanchez.—Juan Muñoz, Secretario.

VALVERDE DE LA VERA.

Don Pedro Garcia Marques, Alcalde de constitucional de esta villa.

Hace saber: Que el día 12 del inmediato mes de Mayo, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de la misma, la primera subasta del arriendo á venta libre de todas las especies de consumos de esta villa, para el próximo año económico de 1889 á 1890, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y tipos siguientes, en los que están incluidos todos los derechos y recargos autorizados.

	Petas.	Cts
Carnes vacunas, lanares y cabrias.....	355	25
Idem de cerda.....	887	11
Aceite.....	887	11
Vinos de todas clases.....	1987	37
Vinagre.....	85	26
Arroz, garbanzos y sus harinas.....	178	64
Trigo y sus harinas.....	3000	34

Centeno, cebada, maiz y sus harinas.....	355 25
Los demás granos y legumbres secas.....	123 83
Pescados de mar y rio. ....	79 17
Jabon.....	355 25
Carbon vegetal.....	188 79
<b>Total.....</b>	<b>8483 37</b>

Lo que se anuncia al público llamando licitadores, advirtiéndole que para hacer proposición se depositará previamente como garantía el 2 por 100 de cada especie, cuya cantidad será devuelta á los postores que no se les adjudique el remate.

Valverde de la Vera 30 de Abril de 1889.—El Alcalde, Pedro García.—Por su mandado, el Secretario del Ayuntamiento, Felipe Marques y Arco.

**CARCABOSO.**

Del 3 al 4 del actual, desapareció de un cercado al sitio de los Riscos, término de Valdeobispo, la caballería cuyas señas á continuación se expresan, de la propiedad de Cipriano Bueno Conejero, vecino de dicho pueblo.

Y como á pesar de las diligencias practicadas en su busca no se haya podido encontrar, se hace público por medio del presente, rogando á los Sres. Alcaldes y demás autoridades, que si adquieren alguna noticia de expresoado semoviente, procedan á su recogido, comunicándolo á esta Alcaldía á los fines que procedan.

**Señas.**

Una jaca de seis á siete años, pelo negro, de seis á seis y media cuartas de alzada, algo chata, con hierro de B en el anca derecha y otro de cruz por bajo del anterior.

Carcaboso 7 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Cipriano Lopez.—El Secretario, Pedro Conejero.

**BENQUERENCIA.**

**Subasta de consumos.**

El día 13 del corriente mes, de diez á doce de su mañana y ante el Ayuntamiento que presido, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta con libertad de venta de los derechos y recargos establecidos sobre las especies de consumos, durante los ejercicios económicos de 1889 á 90, 1890 á 91 y 1891 á 92, bajo el tipo que se expresa en el siguiente estado ó presupuesto:

	Petas. Cts.
Carnes vacunas, lanares y cabrias.....	75 63
Idem de cerda.....	83 96
Aceites de todas clases.....	141 61
Vinos de todas clases.....	302 12
Vinagres.....	1 18
Arroz, garbanzos y sus harinas.....	21 42
Trigo y sus harinas.....	149 10
Cebada, centeno, avena y sus harinas.....	45 35
Los demás granos, legumbres y sus harinas.....	14 60
Pescados de rio y mar.....	2 64
Jabon duro y blando.....	44 05
Carbon vegetal.....	31 85
Sal comun sin recargos.....	56 50
<b>Total.....</b>	<b>970 01</b>

Si por falta de licitadores á todos ó algunos de dichos ramos no tuviera efecto la primera subasta, se ce-

lebrará la segunda el día 24 de dicho mes á la misma hora y local referidos, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes del presupuesto.

Para hacer posturas es condición indispensable haber depositado en arcas municipales el 2 por 100 del importe de la subasta.

Benquerencia 2 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Francisco Rentero.

**BELVIS DE MONROY.**

*Don Celestino Martin. Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.*

Hago saber: Que constituida la Corporación y contribuyentes asociados en Junta, según previene el artículo 223 del Reglamento, ha optado por el arriendo de los derechos de consumos con venta libre, para hacer efectivo el encabezamiento señalado por la Administración de Propiedades é Impuestos, para el inmediato año económico de 1889 á 1890, acordando se anuncie la subasta, como lo verifico por este edicto, convocando licitadores para el remate de las especies que se mencionan en el siguiente estado, y que habrá de tener lugar con entera sujeción á lo acordado el día 12 del actual, de once á doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales ante la municipalidad de mi presidencia.

Ptas. Cts.

<b>Carnes lanares y cabrias:</b>	
Tesoro, 203 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 6'09 idem; total.....	209 09
Idem de cerda: Tesoro, 165 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 4'95 id.; total.....	169 95
<b>Aceites de todas clases:</b> Tesoro, 203 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 6'09 idem; total.....	209 09
<b>Vinos de todas clases:</b> Tesoro, 301 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 9'03 idem; total.....	310 03
<b>Vinagre, cerveza, alcohol y sidra:</b> Tesoro, 20 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 0'60 id.; total.....	20 60
<b>Trigo y sus harinas:</b> Tesoro, 485 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 14'55 idem; total.....	499 55
<b>Arroz, garbanzos y sus harinas:</b> Tesoro, 43 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 1'29 id.; total.....	44 29
<b>Centeno, cebada y maiz:</b> Tesoro, 81 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 2'43 idem; total.....	83 43
<b>Los demás granos y legumbres:</b> Tesoro, 20 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 0'60 id.; total.....	20 60
<b>Pescados:</b> Tesoro, 20 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 0'60 id.; total.....	20 60
<b>Jabon:</b> Tesoro, 89 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 2'67 idem; total.....	91 67
<b>Carbon vegetal:</b> Tesoro, 80 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 2'40 id.; total.....	82 40
<b>Aumento de 25 céntimos de peseta por habitante según la ley de 16 de Junio de 1885:</b> Tesoro, 214 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 6'42 id.; total.....	220 42
<b>Totales generales:</b> Tesoro,	

1.924 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 57'99 idem; total..... 1981 99

Belvis de Monroy 2 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Celestino Martin.

**TRUJILLO.**

EXTRACTO de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el primer semestre del año de 1888.

(Continuación.)

Tambien se acordó pagar la cuenta que presenta el herrero Galo Ramos, por compostura de herramientas y útiles de la brigada de empedradores, alumbrado público y rejillas para cloacas de alcantarillas.

Se dió lectura del proyecto de presupuesto ordinario para el año económico próximo, presentado por la Comisión de Hacienda y á petición de varios Concejales, se acordó quedar sobre la mesa para estudio por ocho días.

Leido un dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo se pague á D. Antonio Perez Aloe Silva, el resto que se le adeuda de las reses compradas á dicho ganadero para surtir de carne de vaca á este vecindario, se acordó de conformidad con lo propuesto en dicho dictamen.

Á propuesta verbal de la Comisión de Obras, se acordó derribar las paredes del pequeño vivero del paseo del Mercadillo.

Leido un dictamen de la Comisión de Obras de acuerdo con la de Hacienda, proponiendo se formalice la certificación expedida por el Arquitecto, fecha 15 de Enero último, por obras ejecutadas en la casa de comedias, por el contratista D. Antonio Valiente, se acordó de conformidad con lo propuesto en dicho dictamen.

**Otra del día 14.**

Presidencia del Sr. Alcalde don Vicente Martinez Malo.

Leida el acta de la anterior, pidieron la palabra sobre la misma los señores Concejales D. Antonio Fernandez Delgado, D. Dionisio Fabian Morales, D. Benito Peña y Peña y D. Federico Bazaga, para hacer algunas observaciones, acordando la Corporación dejar la resolución de ellas para despues de terminado el despacho ordinario, aprobándose sin más discusión el acta tal como estaba redactada.

Se quedó enterado de que en los Boletines oficiales no habia disposición alguna de interés para este Ayuntamiento.

Se dió lectura de una carta del agente en Cáceres D. Diego Bravo, participando que obran ya en su poder las inscripciones de la Deuda del 4 por 100 en equivalencia de las que presentó á conversion del 3 por 100, que dichas inscripciones tienen devengados 19 trimestres cada una hasta 1.º de Abril. Se acordó se inserte en este acta la nota de las referidas inscripciones que acompaña el agente.

Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio del Administrador de Propiedades é Impuestos, participando haber aprobado el acta de adopción de medios para cubrir el cupo de consumos del próximo ejercicio.

Se acordó á propuesta verbal de la Comisión de Hacienda, pagar la suma de 30 pesetas al Administrador de la Colección legislativa de España, por la suscripción de dicha obra.

Se leyó un oficio del encargado de los relojes, participando haber reci-

bido la obra del reloj de San Francisco, por encontrarla arreglada á las condiciones del contrato.

Leido un oficio del Arquitecto proponiendo se expropie de la casa número 1, de la calle de Sofraga, propia de D. Luciano Jorge, la habitación cuyo frente da á el Altozano, para completar el ensanche de la calle de la Lanchuela, se acordó á propuesta de la Comisión de obras aprobar la reforma propuesta por el Arquitecto, previa la tramitación correspondiente.

Dada cuenta del informe emitido por el Arquitecto en la solicitud de Manuel de la Cruz Fernandez, pidiendo terreno para edificar, se acordó á propuesta verbal de la Comisión de obras, aprobar la tasación aceptada por el recurrente, con la condición de edificar dentro de un año desde la fecha de esta concesion.

(Continuará.)

**ANUNCIOS.**

**LA ACTIVIDAD.**

**Agencia general de negocios**

**HABILITACION DE CLASES PASIVAS, CIVILES Y MILITARES,**

**JULIO CONSTANZO VIDARTE**

**Cáceres.**

**Anuncio.**

En la madrugada del día 8 del actual, desapareció de la dehesa de la Herguijuela, término de esta ciudad, un burro de la propiedad de Luis Gomez, vecino de Cáceres, cuyas señas á continuación se expresan.

Se ruega á la persona que sepa su paradero se dirija á dicho dueño, el que abonará los gastos que tenga originados.

**Señas.**

Un burro pelo castaño, herrado de los cuatro remos, edad cinco años y lastimado de las quijadas; desapareció aparejado.

**A los Ayuntamientos.**

En la imprenta de este periódico se encuentran á la venta los impresos para el padrón á que se refiere el artículo 21 del Reglamento publicado en el Boletín oficial número 177, del Miércoles 8 del actual.

Cáceres.—Típ. LA MINERVA CACERESA.